

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2024-00041-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ HERNANDEZ
CUADERNO: Número UNO (1)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1.- Aclárese el libelo demandatorio en el sentido de manifestar la “**CLASE DE PROCESO**” que se pretende iniciar, si es el del ejecutivo, cuyo trámite sería el del ejecutivo singular señalado en los artículos 422 y s.s. del CGP, o el distinguido como “Adjudicación o realización especial de la garantía real” (artículo 467) o el previsto en el artículo 468 ibídem. Si se trata de alguno de los dos últimos, la demanda debe adecuarse a los requisitos pedidos en la norma que se seleccione y acompañar la totalidad de los documentos allí exigidos.

1.2. APORTAR poder general otorgado por el representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** al Dr. **ANDRES FELIPE MARTINEZ AMAYA**, quien, en su calidad de Profesional Universitario en Alistamiento de Cobro Jurídico Dirección General, confirió poder a la Dra. **JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS**.

2. INTEGRAR la solicitud en un solo escrito con la subsanación y recuérdese que los anexos hacen parte integral de la misma.

NOTIFÍQUESE (2)

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e95484a05c1393cc08b374dc85291e363dca04516442089bf90616e52b5f5b5**

Documento generado en 20/02/2024 09:56:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>